

Baldintza teknikoen orria

Pliego de prescripciones técnicas particulares

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2026/CO_ASER/0076

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente : 2026/CO_ASER/0076

Título : Servicio de asesoramiento energético para una economía baja en carbono a Pymes locales

Departamento : EKONOMIA SUSTAPEN, ENPLEGU, MERKATARITZA ETA TURISMOA
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Código CPV : 71314300 Servicios de consultoría en rendimiento energético
71300000 Servicios de Ingeniería
71314200 Servicios de gestión de energía
79410000 Servicios de consultoría comercial y de gestión

1.- CONTEXTO

El cambio climático constituye uno de los mayores desafíos sociales y ambientales a los que se enfrenta la comunidad internacional. Entre las medidas necesarias para mitigarlo se encuentra la descarbonización de la economía mediante la reducción y optimización del consumo energético, así como el fomento del uso de energías procedentes de fuentes renovables.

La descarbonización de la economía no solo resulta estratégica desde el punto de vista ambiental, sino también desde una perspectiva económica. Todos los sectores económicos consumen energía, si bien en el ámbito industrial esta adquiere una especial relevancia, al representar aproximadamente el 40 % del consumo energético del territorio.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (en adelante, Ayuntamiento), en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7, 9, 11, 12 y 13, mantiene entre sus prioridades la adopción de medidas dirigidas a combatir el cambio climático y minimizar sus efectos, promoviendo actuaciones orientadas a la transición energética y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Servicio de Empresas del Ayuntamiento viene trabajando desde el año 2006 en el impulso de la sostenibilidad ambiental en las empresas locales. Hasta la fecha, se han desarrollado diversas ediciones del servicio de asesoramiento energético, en las que han participado más de 200 empresas. Gracias a este programa, las empresas participantes han avanzado en la mejora de su eficiencia energética y en la reducción de su impacto ambiental, contribuyendo a los objetivos de descarbonización de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A CUBRIR

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio especializado de asesoramiento energético para una economía baja en carbono, dirigido a pymes ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

El servicio estará orientado a promover la reducción y optimización del consumo energético, la mejora de la eficiencia energética y el impulso de medidas de descarbonización en el tejido empresarial local, contribuyendo así a mejorar la competitividad y sostenibilidad de las empresas participantes.

La necesidad del contrato se fundamenta en el compromiso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la transición energética y la neutralidad climática, así como en la conveniencia de continuar impulsando actuaciones de apoyo a las empresas locales para avanzar hacia una economía baja en carbono.

3.- EJECUCIÓN

La prestación del servicio comprenderá un total de 250 horas de asistencia técnica especializada, cuya distribución entre las empresas participantes se realizará en función de las características y necesidades específicas de cada una de ellas.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	REZU5CJMIWYQVB7S74QUAI3VY	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/06/2026 13:09:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5



REZU5CJMIWYQVB7S74QUAI3VY

Baldintza teknikoen orria

Pliego de prescripciones técnicas particulares

La empresa adjudicataria deberá diseñar y prestar un servicio de asesoramiento especializado en gestión energética dirigido a pymes ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Se estima una participación mínima de 10 empresas, que serán atendidas por orden de inscripción en el programa durante el período de ejecución del contrato, establecido en 12 meses.

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo será el encargado de la difusión del programa, así como de la selección de las empresas participantes. Asimismo, facilitará a la empresa adjudicataria la información básica de las empresas participantes para la correcta prestación del servicio.

La prestación del servicio se desarrollará bajo un marco de condiciones especiales de ejecución que abarcan criterios ambientales, de igualdad entre mujeres y hombres, y otras obligaciones transversales relativas a la diversidad e inclusividad, la cooficialidad lingüística, la protección de datos de carácter personal, y el compromiso de confidencialidad de toda la información manejada durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, energética, productiva y económica de las empresas a asesorar.

4.- FINALIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR

La finalidad del presente contrato es apoyar a las pymes del municipio de Vitoria-Gasteiz en la mejora de su eficiencia energética y en la transición hacia una economía baja en carbono, mediante un servicio de asesoramiento técnico especializado que contribuya a reducir los consumos energéticos, optimizar los costes asociados a la energía y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de su actividad.

El estudio energético a realizar en cada empresa participante deberá ser individualizado y adaptado a sus características, dimensión, actividad, complejidad de los procesos productivos y necesidades específicas, debiendo contemplar, como mínimo, las siguientes actuaciones y objetivos:

4.1.- Estudio energético

La empresa adjudicataria realizará un análisis de las facturas energéticas de cada empresa participante, incluyendo, al menos, los consumos de energía eléctrica y combustibles correspondientes al ejercicio 2026 o a los últimos 12 meses disponibles.

Se realizará un asesoramiento energético tomando como base las facturas y se realizará una optimización de dichos contratos. Se realizará una búsqueda de las ofertas comerciales mas ventajosas priorizando suministros eléctricos con garantía de origen renovable.

4.2.- Cálculo de huella de carbono

La empresa adjudicataria realizará dos cálculos de huella de carbono para cada empresa participante, un cálculo inicial, tras la primera visita y un cálculo final al término del servicio de asesoramiento.

El cálculo final deberá incorporar, como mínimo, el impacto derivado de las medidas de coste cero implantadas durante el desarrollo del proyecto.

La metodología empleada para el cálculo de la huella de carbono deberá ajustarse a la Norma UNE-EN ISO 14064 o a otra metodología equivalente reconocida para la cuantificación y reporte de emisiones de gases de efecto invernadero, garantizando la coherencia con los criterios establecidos por el Registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4.3.- Visitas en planta a las empresas

La empresa adjudicataria realizará, como mínimo, tres visitas presenciales a las instalaciones de cada empresa participante:

- Visita inicio; Durante esta visita se explicará a la empresa el objeto y alcance del proyecto, se recopilará la información necesaria para la elaboración del estudio energético y se revisarán las instalaciones productivas con el fin de identificar los principales puntos de consumo energético. Asimismo, se realizará una formación básica sobre interpretación y análisis de facturas energéticas.
- Visita de seguimiento; dicha visita tendrá como finalidad ajustar y verificar las pruebas de consumo, comprobar la eficacia de las medidas propuestas y realizar la formación presencial del cálculo de la huella de carbono a la persona designada por la empresa para ello.
- Visita cierre proyecto; en la visita final, la empresa adjudicataria entregará de forma presencial a la empresa participante el informe final que plasmará, entre otras, todas las actuaciones realizadas por la empresa, tanto durante la duración del proyecto, como compromisos futuros.

Las visitas presenciales a las empresas participantes se realizarán conjuntamente entre la empresa adjudicataria y el personal técnico municipal designado por el Ayuntamiento, por lo que la planificación y calendario de visitas deberá coordinarse previamente con el personal técnico municipal responsable del contrato.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	REZU5CJJIWYQVB7S74QUAI3VY	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/06/2026 13:09:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5



REZU5CJJIWYQVB7S74QUAI3VY

Baldintza teknikoen orria

Pliego de prescripciones técnicas particulares

La empresa adjudicataria recogerá un acta de cada una de las visitas.

4.4.- Propuesta de medidas de ahorro

La empresa adjudicataria entregará a cada empresa participante una propuesta individualizada de medidas de ahorro y mejora energética, incluyendo: medidas de coste cero, medidas de bajo coste y medidas que requieran inversión. Las propuestas deberán incorporar, en la medida de lo posible, una estimación del potencial de ahorro energético y de reducción de emisiones.

5. INFORMES Y COMUNICACIÓN CON LAS EMPRESAS

La empresa adjudicataria entregará a cada empresa participante, al menos, un informe final que recoja toda la información analizada y las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del programa. El informe deberá presentarse de forma clara, estructurada y trazable, incorporando, como mínimo: diagnóstico energético, análisis de consumos, cálculo de huella de carbono, medidas propuestas, actuaciones implantadas y conclusiones finales.

La empresa adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con carácter previo a su entrega a la empresa participante, una versión preliminar del informe final para su revisión técnica y conformidad.

6. FORMACIÓN INTERNA

La empresa adjudicataria deberá formar, al menos, a una persona de la plantilla de cada empresa participante para que pueda realizar de manera autónoma funciones básicas de control de consumos y cálculo de huella de carbono para futuros años.

La formación deberá contribuir a fomentar una cultura de gestión energética y mejora continua dentro de las empresas participantes.

5.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS

Medios personales

Las empresas licitadoras deberán adscribir a la ejecución del contrato un mínimo de dos personas con perfil técnico especializado en gestión energética, que cuenten con una experiencia mínima de tres años en los siguientes ámbitos:

- Experiencia en las tareas vinculadas al manejo de equipos de medición y/o programas informáticos de medición de consumos energéticos en empresas industriales.
- Experiencia en asesoramiento energético a empresas industriales.
- Experiencia en cálculo de huella de carbono a empresas industriales.

Esta adscripción constituye un requisito mínimo de ejecución y no será objeto de valoración específica. Deberá acreditarse mediante la presentación del currículum vitae de las personas destinadas a la ejecución del contrato, titulaciones oficiales y la declaración responsable de la empresa licitadora que lo corrobore.

Asimismo, al menos una de las personas adscritas a la ejecución del contrato deberá tener un nivel de euskera mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, nivel que deberá acreditarse mediante presentación de certificación de título oficial.

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato. Por este motivo, la adjudicataria deberá disponer de ellos desde el inicio de la prestación del servicio contratado y ser mantenidos durante todo el tiempo de realización de éste.

En caso de sustituciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, deberá ser personal que dispone, como mínimo, de la misma cualificación, formación y experiencia exigidas en el presente pliego. Cualquier sustitución deberá ser comunicada previamente al Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y aceptadas por éste.

Medios materiales

En cuanto a los medios materiales, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios adecuados para la prestación del servicio, entre los que se encuentra:

- Medios técnicos y de metodología necesarios para realizar el seguimiento y análisis de los consumos energéticos de las empresas participantes durante toda la ejecución del servicio, adaptados a las características de cada empresa.
- Las empresas participantes deberán poder realizar un seguimiento de sus consumos eléctricos durante, al menos, dos meses consecutivos, con un nivel de detalle suficiente para analizar consumos, detectar desviaciones y comprobar la eficacia de las medidas de ahorro energético propuestas.
- Cuando las características de la empresa participante o de sus procesos productivos así lo requieran, la empresa adjudicataria deberá disponer de equipos de medición específicos que permitan analizar consumos energéticos

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	REZU5CJJIWYQVB7S74QUAI3VY	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/06/2026 13:09:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5
			
REZU5CJJIWYQVB7S74QUAI3VY			

Baldintza teknikoek orria

Pliego de prescripciones técnicas particulares

asociados a instalaciones o equipos concretos, garantizando capacidad suficiente para atender, al menos, a dos empresas de forma simultánea.

6.- FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se desarrollará bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria designará una persona coordinadora del equipo de trabajo, que actuará como interlocutora única ante el citado Servicio durante toda la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar una comunicación fluida y continua tanto con las empresas participantes como con el personal técnico municipal responsable del contrato.

A efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del servicio, el personal técnico del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberá ser incluido en copia en las comunicaciones electrónicas relevantes que la empresa adjudicataria mantenga con las empresas participantes en relación con la planificación de visitas, el envío de documentación, la coordinación técnica, el seguimiento de actuaciones y la entrega de informes, todo ello sin perjuicio del deber de confidencialidad y del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se celebrarán, como mínimo, tres reuniones presenciales de seguimiento entre la empresa adjudicataria y el personal técnico del Servicio de Empresas del Ayuntamiento en las dependencias municipales: una reunión al inicio del servicio, una reunión intermedia de seguimiento y una reunión final de cierre y evaluación del programa.

Al término del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento una memoria final del servicio realizado y un archivo en formato Excel con el resumen de la información más relevante de las empresas participantes y de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del programa.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realizará el seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los plazos, de las prestaciones previstas y de las obligaciones y condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos y en el contrato. Especialmente aquellos relacionados con criterios ambientales, sociales, lingüísticos, éticos, de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal, así como el mantenimiento de las obligaciones esenciales y de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2027 o desde la fecha de formalización del contrato (en el caso de que esta fecha sea posterior a aquella).

El contrato finalizará cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- el agotamiento del número máximo de horas de asistencia técnica contratadas, fijado en 250 horas;
- o la finalización del plazo de 12 meses de ejecución.

El contrato podrá ser objeto de una prórroga por un período adicional de hasta 12 meses (o hasta agotar el número de horas de asesoramiento contratadas), durante la cual se desarrollará un nuevo servicio de asesoramiento energético en condiciones análogas a las del contrato inicial, previo informe favorable del Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

8.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el precio unitario se ha determinado conforme a valores medios de mercado de servicios de consultoría energética especializada y asistencia técnica a empresas industriales.

El contrato se establece sobre un total estimado de 250 horas de servicio, con un precio unitario de 90,91 €/hora, lo que supone un importe base de licitación de 22.727,27 €. Aplicando el tipo impositivo de IVA del 21 % (4.772,73 €), el presupuesto total del contrato asciende a 27.500,00 € (110,00 €/hora IVA incluido).

La empresa adjudicataria facturará mensualmente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en función de las horas de servicio efectivamente realizadas y validadas por el personal técnico municipal, previa presentación de la documentación justificativa correspondiente y emisión de la factura.

En el precio del contrato se entenderán incluidos todos los costes necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo, entre otros, los costes de personal, coordinación interna, desplazamientos, medios materiales, herramientas informáticas, licencias de software, así como la elaboración de informes, actas y demás documentación derivada del servicio.

En ningún caso serán objeto de cómputo de horas, las horas dedicadas a formación interna de la empresa adjudicataria, los desplazamientos entre la sede de la empresa y los centros de trabajo de las empresas participantes, los tiempos de coordinación interna no vinculados directamente a la prestación del servicio, ni los trabajos no validados por el personal técnico municipal responsable del contrato.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	REZU5CJMIWYQVB7S74QUAI3VY	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/06/2026 13:09:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5



REZU5CJMIWYQVB7S74QUAI3VY

Baldintza teknikoen orria

Pliego de prescripciones técnicas particulares

9.- PLAZO DE GARANTÍA

La garantía definitiva, en su caso, se mantendrá vigente desde la formalización del contrato y durante toda su vigencia.

Una vez finalizada la prestación del servicio y emitida la conformidad del mismo por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se procederá a la devolución de la garantía constituida, previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria.

10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN APORTAR LAS LICITADORAS

10.1. Propuesta Técnica

Para los criterios correspondientes al apartado 1 (Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor), las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica de intervención en la que se describan, como mínimo, las condiciones y características del servicio ofertado, dando respuesta a lo establecido en el presente pliego técnico.

10.2. Adscripción de medios

Deberá aportarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de adscripción de medios exigidos en el presente pliego, incluyendo la identificación del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

10.3. Documentación técnica para criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula matemática

En relación con los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula, las licitadoras deberán aportar la siguiente documentación:

- Para el criterio 2.2, se deberá presentar el certificado emitido por una entidad acreditada por ENAC.
- Para el criterio 2.3, se deberá presentar declaración responsable de la empresa licitadora, especificando denominación de la empresa asesorada, año de ejecución, breve descripción del servicio prestado, identificación del técnico responsable.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JUNCAL IBEAS LARRAÑAGA (Jefatura de Servicio de Empresas de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	REZU5CJJMIWYQVB7S74QUAI3VY	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/06/2026 13:09:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/5



REZU5CJJMIWYQVB7S74QUAI3VY